

Por consiguiente, resuelvo disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se convoca, a efectos de su participación como Vocales en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura, a las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones representativas de los derechos e intereses de personas con discapacidad de implantación regional en la Comunidad Autónoma de Extremadura para presentar propuestas de designación de personas. El número de representantes a elegir será de 7 personas.

SEGUNDO.—Podrán presentarse todas las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones representativas del colectivo de personas con Discapacidad, inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Los criterios de selección de las personas propuestas serán los siguientes:

1. Tipo de discapacidad representada de manera que se tenga una presencia equilibrada de los diferentes tipos.
2. Representatividad que acredite la Entidad proponente: en función de la documentación aportada que se especifica en el siguiente artículo.

CUARTO.—La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Estatutos de la Asociación, Federación o Confederación, debidamente compulsados.
- b) Copia del Acto administrativo de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- c) Copia del Acuerdo o Instrumento de Nombramiento del representante de la entidad que suscribe la propuesta.
- d) Certificado original emitido por el Representante de la Asociación, Confederación o Federación sobre número de afiliados, socios y miembros de la Entidad, con detalle de Entidades que la componen, en su caso, así como del número de personas con discapacidad integrantes de las mismas.
- e) Identificación de las personas Propuestas, con especificación del nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

No será necesaria la aportación de la documentación referida en los apartados a), b) y c) cuando obre en poder de la Administración convocante.

QUINTO.—Las propuestas y documentación exigida podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEXTA.—Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

SEPTIMA.—En la sesión constitutiva del Consejo se procederá, en cumplimiento del artículo 2.1.2 del Decreto, a la elección del representante de dichas Entidades, que participará como Vicepresidente Segundo, elegido por y entre los Vocales de las organizaciones representadas en el Consejo.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CCHAMORRO

CONSEJERIA DE TRABAJO

***RESOLUCION de 3 de mayo de 2001,
de la Dirección General de Trabajo, por la
cual se cita a las partes a acto de
Conciliación ante la Unidad de Mediación,
Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial
de Cáceres en el expediente
n.º 951-956/2001.***

Expediente Núm.: 951 a 956/2001.

Actor: Blázquez Hernández y 5 actores más.

Demandado: Vera Norte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 19 de junio de 2001.

Hora: 10.40.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 866 a 880/2001.

Expediente Núm.: 866 a 880/2001.

Actor: Rodríguez Rodríguez, Jacinto y catorce actores más.

Demandado: El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Plasencia —Casa Cultura— Biblioteca, calle Trujillo, s/n.

Día: 15 de junio de 2001.

Hora: 10.00.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, de la Provincia de Cáceres (Expte 19/2001)

VISTO el Texto del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el

año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, con Código Informático 1000372, de ámbito Local, suscrito el 4-5-2001, entre representantes de la Empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 8 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. Francisco Ruiz Sánchez
D. Abel López Colchero

PARTE SOCIAL

D. José Pedro Ramos Rincón
D. Ladislao Gómez Gonzalo
D. Juan Rodríguez Clavero
D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT)
D.ª María José Benegas Portillo (UGT)

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados an-